



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	NACILIS ESTHER AMARIS CABARCA
APODERADO:	DR. OSCAR DAVID ABELLO CONDE
DEMANDADOS:	HILLARY ROSE, CHELSEA HELEN, SALLY KATE, ALBERT ANTHONY, JEAN FRANCOIS RAMOS AMARIS y, MARGARETH NICOLE RAMON AMARIS representada por su progenitora NACILIS ESTHER AMARIS CABARCA y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUAN RAMOS LOPEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2024-00011-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio, de los **Herederos indeterminados DEL CAUSANTE JUAN RAMOS LOPEZ**, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es el caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-litem para que los represente en el trámite del presente proceso.

Así las cosas, designese al Dr. CRISTIAN DAVID GALINDO TAFUR, para que actúe como Curador Ad-Litem de los Herederos indeterminados DEL CAUSANTE JUAN RAMOS LOPEZ. Comunicar al Curador ad-litem designado su nuevo nombramiento, en la forma señalada en el artículo 49 del C. G. del P.

Requírase al Dr. HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO, para que de contestación al oficio N°. 150, comunicado en febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2024), referente a la designación como Curador Ad-Litem de MARGARETH NICOLE RAMOS AMARIS, en consecuencia, envíesele nuevamente la comunicación antes citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ**